

RAMA JUDICIAL

JUZGADO SÉPTIMO (7) CIVIL DEL CIRCUITO DE SANTIAGO DE  
CALI- VALLE

CONSTANCIA

Se corre traslado a la parte a los demás sujetos procesales del recurso de reposición presentado por el designado curador ad litem de las demandadas de la demandada MARÍA CAMILA AMBUILA CHARÁ. Se fija por el término de Tres (3) días. Corriendo los días 26, 29 y 30 de mayo de 2023.

JOHANA ALBARACIN CASTRO  
Secretaria

RAD: 2021-330

**202100330 BBVA vs FARES INMOBILIARIA S.A.S Y OTROS - RECURSO DE REPOSICIÓN**

Jose Suarez <joseivan.suarez@gesticobranzas.com>

Lun 15/05/2023 16:38

Para: Juzgado 07 Civil Circuito - Valle Del Cauca - Cali <j07cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: dquingua@lexerlatam. com (dquingua@lexerlatam.com) <dquingua@lexerlatam.com>;jmuriel@lexerlatam.com <jmuriel@lexerlatam.com>;kastorquiza@lexerlatam. com (kastorquiza@lexerlatam.com) <kastorquiza@lexerlatam.com>;NICOL CASTRO <ncastro@lexerlatam.com>;SOFY MURILLAS <smurillas@lexerlatam.com>

 1 archivos adjuntos (380 KB)

1137 BBVA vs FARES INMOBILIARIA S.A.S Y OTROS - RECURSO REPOSICIÓN.pdf;

Señor

**JUEZ 07 CIVIL CIRCUITO DE CALI - VALLE**

E. S. D

PROCESO: VERBAL DE RESTITUCIÓN DE TENENCIA

DEMANDANTE: BANCO BBVA COLOMBIA

DEMANDADO: FARES INMOBILIARIA S.A.S, ELBA CHARA GOMEZ, JENNY LIZETH, AMBUILA CHARA Y MARIA CAMILA AMBUILA CHARA

RADICADO: 202100330

GYC: 1137

**JOSE IVAN SUAREZ ESCAMILLA** actuando como apoderado de la entidad demandante en el proceso de la referencia; y de conformidad con lo dispuesto en la Ley 2213 del 2022, me permito adjuntar en PDF **RECURSO DE REPOSICIÓN**.

Reciba mis agradecimientos por su atención.

Cordialmente,

Jose Iván Suarez Escamilla

Apoderado

Carrera 3 # 12-40 Oficina 805 Edificio Centro Financiero La Ermita Cali

Tel: (602) 4883838 Extensión: 176

[joseivan.suarez@gesticobranzas.com](mailto:joseivan.suarez@gesticobranzas.com)

Elaboró: Karen Andrea Astorquiza R.

El presente correo electrónico puede contener información confidencial o legalmente protegida y está destinado única y exclusivamente para el uso del destinatario(s) previsto, para su utilización específica. Se le notifica por el presente que está prohibida su divulgación, revisión, transmisión, difusión o cualquier otro tipo de uso de la información contenida por personas extrañas al destinatario original. Si Usted no es el destinatario a quien se desea enviar este mensaje, tendrá prohibido darlo a conocer a persona alguna, así como a reproducirlo o copiarlo. Si recibe este mensaje por error, favor de notificarlo al remitente de inmediato y desecharlo de su sistema. LEXER no se hace responsable de los errores u omisiones de este mensaje y niega cualquier responsabilidad por daños derivados de la utilización del correo electrónico. Cualquier opinión y otra declaración contenida en este mensaje y cualquier archivo adjunto son de exclusiva responsabilidad del autor y no representan necesariamente las de la empresa. En caso de querer presentar Consultas, Quejas o Reclamos puede realizar la solicitud al siguiente correo electrónico [protecciondedatospersonales@lexerlatam.com](mailto:protecciondedatospersonales@lexerlatam.com) o [lineaetica@lexerlatam.com](mailto:lineaetica@lexerlatam.com). Para más información sobre nuestra Política de Tratamiento de datos personales y sus modificaciones consulte en [www.lexerlatam.com](http://www.lexerlatam.com)

Señor  
JUEZ 07 CIVIL DEL CIRCUÍTO DE CALI - VALLE  
E. S. D

|             |                                   |
|-------------|-----------------------------------|
| PROCESO:    | VERBAL DE RESTITUCIÓN DE TENENCIA |
| DEMANDANTE: | BANCO BBVA COLOMBIA               |
| DEMANDADO:  | FARES INMOBILIARIA S.A.S Y OTROS  |
| RADICADO:   | 202100330                         |
| ASUNTO:     | RECURSO DE REPOSICIÓN             |

JOSE IVAN SUAREZ ESCAMILLA, mayor de edad, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 91.012.860 de Barbosa - Santander y tarjeta profesional No. 74.502 del C.S. de la J., actuando como apoderado judicial de la parte demandante, según poder especial que me confirió, a través de este escrito y estando dentro del término de ejecutoria del Auto con fecha del 09 de mayo del 2023 y notificado por Estados el 10 de abril del 2023, manifiesto respetuosamente que interpongo **RECURSO DE REPOSICIÓN**, el cual tendrá sustento en lo siguiente:

Sea lo primero traer a colación el inciso primero del Art. 47 del C.G.P, el cual establece las calidades para ser auxiliar de la justicia, mencionando que *“Los cargos de auxiliares de la justicia son oficios públicos ocasionales que deben ser desempeñados por personas idóneas, **imparciales**, de conducta intachable y excelente reputación...”*

Así mismo, el numeral 6 del art. 48 del C.G.P dispone que *“El juez no podrá designar como auxiliar de la justicia al cónyuge, compañero permanente o alguno de los parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o cuarto civil del funcionario que conozca del proceso, de los empleados del despacho, de las partes o los apoderados que actúen en él. **Tampoco podrá designarse como auxiliar de la justicia a quien tenga interés, directo o indirecto, en la gestión o decisión objeto del proceso. Las mismas reglas se aplicarán respecto de la persona natural por medio de la cual una persona jurídica actúe como auxiliar de la justicia**”*.

Conforme lo anterior, y con el fin de garantizar el principio de imparcialidad, el acceso a la justicia y el debido proceso como principios básicos del proceso, manifiesto respetuosamente al despacho que **me declaro impedido para actuar como curador ad litem**, toda vez que dentro del proceso de la referencia actúo como apoderado de la parte demandante.

Por tanto, ruego al señor juez reponer para revocar el auto recurrido y, en consecuencia, se sirva designar nuevamente curador ad litem.

Del señor juez,



JOSE IVAN SUAREZ ESCAMILLA  
C.C. No. No. 91.012.860  
T.P. No. 74.502 del C.S. de la J.

|                                              |
|----------------------------------------------|
| Enviado por correo electrónico<br>15/05/2023 |
|----------------------------------------------|